



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0218-CU-2021
Piura, 05 de julio 2021

VISTO

El expediente N° 2652-0101-21-6 de fecha 01 de julio de 2021, presentado por el Dr. Francisco Takayama Cieza, Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo del Norte del Perú - FUNDENORP; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0383-CU-2019 de fecha 01 de julio de 2019, se resuelve: Artículo 1°.- Ratificar al Directorio de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Norte del Perú - FUNDENORP, para el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2019 al 08 de julio de 2021, el que estará integrado por los docentes siguientes:

- | | | |
|----|-------------------------------------|---------------------------------|
| 1. | Dr. Ramón Francisco Chirinos Zamora | Facultad de Ciencias |
| 2. | Econ. Segundo Alejandro Calle Ruíz | Facultad de Economía |
| 3. | Dr. Hipólito Tume Chapa | Facultad de Ingeniería de Minas |
| 4. | Lic. Doris Chinga Nolasco | Facultad de Ciencias |
| 5. | Dra. María Jiménez Forero | Facultad de Ingeniería Pesquera |
| 6. | Dr. Raúl Badajoz Loayza | Facultad de Ingeniería de Minas |

Artículo 2°.- Incorporar como miembro del Directorio de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Norte del Perú - FUNDENORP, para el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2019 al 08 de julio de 2021, al Dr. Robert Barrionuevo García - Facultad de Ciencias.

Que, con Oficio N° 0074-2021/FUNDENORP-DE de fecha 05 de julio de 2021, el Director Ejecutivo de FUNDENORP, manifiesta que la junta de Administración de FUNDENORP, el 08 de julio de 2021 culmina sus funciones como Miembros de Junta de Administración con vigencia de poder ante Registros Públicos, por lo que queda a criterio del señor Rector, tomar decisión en base a dos aspectos:

- Primera opción: Someter a proceso de elección de los siete Miembros de Junta de Administración, para representar a la Universidad Nacional de Piura, ante FUNDENORP, de los cuales, 2 son elegidos por el Rector, 4 son elegidos en Consejo Universitario a propuesta de los Decanos y 1 es elegido por voto universal de todos los docentes de la UNP; luego ser ratificados mediante Resolución de Consejo Universitario.
- La segunda opción: Según los Estatutos del FUNDENORP, en su Art. 12.- dice: "El periodo por el cual los representantes son designados a la junta de Administración será de dos años los que se contarán a partir de la fecha en la que la junta se instale formalmente. Los representantes pueden ser confirmados por periodos sucesivos". Es decir, el Consejo Universitario los puede ratificar por otro periodo.

Finalmente, solicita se convoque a Consejo Universitario para que se nombre a los nuevos Miembros de Junta de Administración o se los ratifique;

Que, con Informe N° 396-2021-OCAJ-UNP de fecha 23 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que, el expediente deberá ser elevado a Consejo Universitario, quien es el Órgano de Gobierno que decidirá si ratificar a los Miembros de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Norte del Perú, o llevar a cabo una nueva elección, teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto y Reglamento de FUNDENORP. Se deberá emitir la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 159° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece las atribuciones de Consejo Universitario: 59.14.- Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras Autoridades Universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 07 de fecha 05 de julio de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR al Directorio de la Junta de Administración de la Fundación para el Desarrollo del Norte del Perú - FUNDENORP, para el periodo comprendido entre el 09 de julio de 2021 al 08 de julio de 2023, el que estará integrado por los docentes siguientes:

- | | |
|---|---------------------------------|
| 1.- Dr. Ramón Francisco Chirinos Zamora | Facultad de Ciencias |
| 2.- Econ. Segundo Alejandro Calle Ruíz | Facultad de Economía |
| 3.- Dr. Hipólito Tume Chapa | Facultad de Ingeniería de Minas |
| 4.- Lic. Doris Chinga Nolasco | Facultad de Ciencias |
| 5.- Dra. María Jiménez Forero | Facultad de Ingeniería Pesquera |
| 6.- Dr. Raúl Badajoz Loayza | Facultad de Ingeniería de Minas |
| 7.- Dr. Robert Barrionuevo García | Facultad de Ciencias |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, OCP(2), OCEP(3), OCARH(10), OCI, FUNDENORP, FACS(14), INTs(7), ARCHIVO(2)

44 copias /MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL